



CONVENIO MODIFICATORIO DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO NÚMERO AAO-DGODU-AD-L-1-044-2025-CONV-01

CONVENIO MODIFICATORIO DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO NO. **AAO-DGODU-AD-L-1-044-2025**, QUE TIENE POR OBJETO EL **PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AVANZADO DE INTELIGENCIA (CAI), EN LA COLONIA CRISTO REY, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. **CARLOS ALBERTO GÓMEZ HERNÁNDEZ** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA ALCALDÍA”**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **GENI CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. JANNETTE OCAMPO MOYADO** EN SU CARÁCTER DE **GERENTE GENERAL**, QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, MISMOS QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

I.- CON FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, **“LAS PARTES”** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO NO. **AAO-DGODU-AD-L-1-044-2025**, EL CUAL TUVO POR OBJETO EL **PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AVANZADO DE INTELIGENCIA (CAI), EN LA COLONIA CRISTO REY, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN**, CUYA VIGENCIA SE ESTABLECIÓ DEL **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO AL VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, CON UN PERÍODO DE EJECUCIÓN DE **57 DÍAS NATURALES**.

II.- MONTO DEL CONTRATO

QUE EN LA CLÁUSULAS SEGUNDA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO NO. **AAO-DGODU-AD-L-1-044-2025**, LAS PARTES CONVINIÉRON QUE EL PRECIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERA POR LA CANTIDAD DE **\$34,284,482.76 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)** MÁS LA CANTIDAD DE **\$5,485,517.24 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. HACIENDO UN MONTO TOTAL DE **\$39,770,000.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

III.- MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN:

MODIFICACIÓN. CON SUJECIÓN ESTRICTA A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL **“CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO NO. AAO-DGODU-AD-L-1-044-2025”** EN LO QUE RESPECTA A LO SIGUIENTE:

“2 2 1 274 K023 11 1 G 5 0 6141 2 1 A7 O25NR0859”

PARA QUEDAR DE LA FORMA SIGUIENTE:

“2 2 1 274 K023 15 O 2 5 3 6141 2 1 A7 O25NR0859”





CONVENIO MODIFICATORIO DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO NÚMERO AAO-DGODU-AD-L-1-044-2025-CONV-01

DECLARACIONES

DECLARA "LA ALCALDÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI INCISO a) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 29 FRACCIÓN II, 30, 40, 42 FRACCIÓN I A LA VI Y 71 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MEXICO.
- II. QUE SE INTEGRA POR UN ALCALDE O ALCALDESA Y UN CONCEJO, ELECTOS POR VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA PARA UN PERIODO DE TRES AÑOS, DOTADAS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y AUTONOMÍA CON RESPECTO A SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO, EXCEPTUANDO LAS RELACIONES LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS AL SERVICIO DE LAS ALCALDÍAS Y LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES, COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 53 APARTADO A INCISO I. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- III. QUE EL LIC. **JAVIER J. LÓPEZ CASARÍN**, ES ALCALDE EN ÁLVARO OBREGON, NOMBRADO POR EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA SESIÓN ORDINARA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2024, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ÓRGANICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS, COMO LO ES EL PRESENTE CONVENIO, QUE TIENE LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE COMPROMETERSE A NOMBRE DEL ÓRGANO POLITICO ADMINISTRATIVO.
- IV. QUE DENTRO DE LAS FACULTADES DEL ALCALDE, SE ENCUENTRA LA DE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMAS ACTOS JURÍDICOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LES ESTEN ADSCRITAS A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 75 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- V. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO; 71 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS. ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.
- VI. QUE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDIA TIENE FACULTAD EXPRESA DE DELEGAR EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS LAS ATRIBUCIONES QUE EXPRESAMENTE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- VII. EL LIC. **CARLOS ALBERTO GÓMEZ HERNÁNDEZ** ES EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL LIC. **JAVIER J. LÓPEZ CASARÍN**, ALCALDE DE LA ALCALDÍA

El presente instrumento contiene Datos Personales y su divulgación es motivo de responsabilidad de conformidad con lo establecido en el Artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.





CONVENIO MODIFICATORIO DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO NÚMERO AAO-DGODU-AD-L-1-044-2025-CONV-01

VII. EL LIC. **CARLOS ALBERTO GÓMEZ HERNÁNDEZ** ES EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL LIC. **JAVIER J. LÓPEZ CASARÍN**, ALCALDE DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CON FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2024; POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN II, 32 FRACCIÓN IV, 33, 34 FRACCIÓN VI, 42, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII, 71 FRACCIÓN IV Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 75 FRACCIONES I, IV, XI Y XIII DE LA LEY ORGANICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO LAS FACULTADES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS NOMBRAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN, LA FACULTAD DE OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS Y DEMÁS ACTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y QUE SON NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; ASÍ COMO A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS 06 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2025.

VIII. RATIFICA, Y POR LO TANTO SUBSISTE CON PLENO VIGOR Y EFICACIA JURÍDICA LAS DECLARACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO **AAO-DGODU-AD-L-1-044-2025**, TODA VEZ QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECLARA "EL CONTRATISTA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD MEXICANA **GENI CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.**, CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **10,418 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO)** DE FECHA **VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS**, OTORGADO ANTE LA FE DE **LUIS ARÉVALO CONTRERAS, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO UNO DE LA PLAZA DEL ESTADO DE GUERRERO**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ACAPULCO GUERRERO, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **13570*17** DE FECHA **QUINCE DE JUNIO DE 2016**, CUYO OBJETO SOCIAL ES: **LA CONSTRUCCIÓN PÚBLICA O PRIVADA, DESARROLLO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DE URBANIZACIÓN, PAVIMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, PUENTES, TERRACERÍAS, PRESAS, PLANTAS TRATADORAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE REDES Y CANALIZACIONES DE TELEFONÍA, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NUEVAS DE CUALQUIER ESPECIE O NATURALEZA, INSTALACIONES EN GENERAL, REMODELACIONES, AMPLIACIONES, ACABADOS, SERVICIOS, MANTENIMIENTO, OBRAS HIDRÁULICAS (POZOS, PLANTAS DE BOMBEO, LÍNEAS DE CONDUCCIÓN, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS, LAGUNAS DE OXIDACIÓN, COLECTORES PLUVIALES, SANITARIOS, ETCÉTERA), ELECTRIFICACIÓN, ALCANTARILLADO SANITARIO, DEMOLICIONES, LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICAS AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS EN ALTA, MEDIA Y BAJA TENSIÓN, INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES Y METEOROLOGÍA, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TORRES DE TELECOMUNICACIONES, EDIFICACIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ADOQUINADOS PARA OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, EL ASESORAMIENTO, PROYECCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, ENTRE OTROS.**
- II. QUE LA C. **JANNETTE OCAMPO MOYADO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **GERENTE GENERAL**, CON EL TESTIMONIO DE LA PÓLIZA NUMERO **11,258, (ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)** DE FECHA **TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**, OTORGADA ANTE LA FE DE **LUIS ARÉVALO CONTRERAS, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO UNO DE LA PLAZA DEL ESTADO DE GUERRERO**, QUIEN TIENE FACULTADES

El presente instrumento contiene Datos Personales y su divulgación es motivo de responsabilidad de conformidad con lo establecido en el Artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.





CONVENIO MODIFICATORIO DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO NÚMERO AAO-DGODU-AD-L-1-044-2025-CONV-01

AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA. LIMITADA NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

- III. QUE ESTA DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE: **GCD 160329 LG4**
- IV. QUE CUENTA CON LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO **GCDMX-SOS-13215**.
- V. ESTÁ LEGITIMADO PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, COMO SE ACREDITA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL E INFONAVIT, CURRÍCULUM DE LA EMPRESA Y DE SUS PRINCIPALES EJECUTIVOS Y DIRECTIVOS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CON BALANCE GENERAL AUDITADO Y AVALADO POR CONTADOR PÚBLICO EXTERNO, DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2024 Y TODAS LAS DECLARACIONES PARCIALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2025 A LA FECHA DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA DECLARACIÓN 1.8.

III. DECLARACIÓN "LAS PARTES" QUE:

- III.1. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO NO CONSTITUYE UNA NOVACIÓN NI IMPLICA LA EXTINCIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **AAO-DGODU-AD-L-1-044-2025**" NI EN LOS DOCUMENTOS QUE DE ÉSTE DERIVEN. EN CONSECUENCIA, TODAS LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS TANTO EN EL CITADO CONTRATO COMO EN LOS MENCIONADOS DOCUMENTOS, QUE NO SE OPONGAN A LO DISPUESTO EN ESTE CONVENIO, CONTINUARÁN VIGENTES CON LA MISMA VALIDEZ Y FUERZA LEGAL PARA LAS PARTES."
- III.2. SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

EL PRESENTE CONVENIO CONSISTENTE EN 06 (SEIS) FOJAS ÚTILES, SE FIRMA EN 05(CINCO) TANTOS AL MARGEN Y AL CALCE POR LOS QUE INTERVINIERON, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Por "LA ALCALDÍA"

LIC. CARLOS ALBERTO GÓMEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

POR ACUERDO EN EL QUE SE DELEGAN FACULTADES AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, NUMERAL PRIMERO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO No. 1562, EN SU VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA A LOS 06 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2025.

El presente instrumento contiene Datos Personales y su divulgación es motivo de responsabilidad de conformidad con lo establecido en el Artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.





CONVENIO MODIFICATORIO DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO NÚMERO AAO-DGODU-AD-L-1-044-2025-CONV-01

Por "EL CONTRATISTA"
GENI CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.

C. JANNETTE OCAMPO MOYADO
GERENTE GENERAL

"LA ALCALDÍA" ÁLVARO OBREGÓN
Asistida por:

LIC. GRACIELA CRUZ MENDIOLA
DIRECTORA DE OBRAS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO NO. **AAO-DGODU-AD-L-1-044-2025-CONV-01**, QUE TIENE POR OBJETO EL **PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AVANZADO DE INTELIGENCIA (CAI)**, EN LA COLONIA CRISTO REY, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL **ÁLVARO OBREGÓN**.

El presente instrumento contiene Datos Personales y su divulgación es motivo de responsabilidad de conformidad con lo establecido en el Artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

